

A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES
COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE

VOCENTO, S.A., de conformidad con lo establecido en los artículos 227 y 228 del Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores, procede por medio del presente escrito a comunicar el siguiente

HECHO RELEVANTE

El Consejo de Administración ha acordado proceder a la convocatoria de la **Junta General Ordinaria de Accionistas de VOCENTO, S.A.**, que se celebrará en el Palacio Euskalduna, avenida Abandoibarra, número 4, 48011, Bilbao, el próximo día 24 de abril de 2019 a las 12:00 horas, en primera convocatoria o, en el mismo lugar y hora el día 25 de abril de 2019, en segunda convocatoria, mediante la publicación del anuncio de convocatoria adjunto en la página web corporativa (www.vocento.com) y que será publicado en el periódico ABC y en el periódico El Correo.

Se remite como anexo al presente escrito la siguiente documentación:

- Texto íntegro del anuncio oficial de convocatoria, incluyendo el Orden del Día; y
- Propuestas de acuerdos que se someterán a la aprobación de la Junta General.

El resto de documentación soporte de los asuntos a tratar en la Junta General estará a disposición de los accionistas y del público en general en el domicilio social de Vocento, S.A., en la Oficina de Atención al Accionista calle Pintor Losada, número 7, 48004, Bilbao, así como en la página web corporativa (www.vocento.com).

En Madrid, a 20 de marzo de 2019.

D. Carlos Pazos Campos
Secretario del Consejo de Administración

VOCENTO, S.A.

ANUNCIO DE CONVOCATORIA

JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS 2019

El Consejo de Administración de Vocento, S.A. (en adelante, “**Vocento**” o la “**Sociedad**”, indistintamente), ha acordado convocar Junta General Ordinaria de Accionistas el día 24 de abril de 2019, a las 12:00 horas, en primera convocatoria, y en el mismo lugar y hora el día 25 de abril de 2019, en segunda convocatoria, que se celebrará en el Palacio Euskalduna, avenida Abandoibarra, número 4, 48011, Bilbao, con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales de la Sociedad y del Informe sobre la información no financiera de la Sociedad correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2018.

1º-1.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (Memoria, Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto y Estado de Flujos de Efectivo) e Informe de Gestión de la Sociedad y de su Grupo Consolidado. Aprobación de la aplicación de resultados y de la distribución de un dividendo ordinario. Todo ello correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2018.

1º-2.- Examen y aprobación, en su caso, del Informe sobre la información no financiera de la Sociedad correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2018.

SEGUNDO.- Examen y aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2018.

TERCERO.- Aprobación, en su caso, de modificaciones relativas a la retribución de los Consejeros de la Sociedad.

3º-1 Modificación, en su caso, del artículo 21 de los estatutos sociales relativo a la retribución de los Consejeros de Vocento.

3º-2 Aprobación, en su caso, de las modificaciones a la Política de Remuneraciones de los Consejeros de Vocento.

3º-3 Fijación, en su caso, del importe máximo de retribución de los Consejeros de Vocento.

3º-4 Aprobación, en su caso, de la aplicación al Consejero Delegado del plan de incentivo a largo plazo 2018-2020, el cual implica la promesa de entrega de un determinado número de acciones de Vocento a los principales directivos del Grupo, incluyendo el Consejero Delegado de la Sociedad.

3º-5 Votación consultiva del Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros de la Sociedad.

CUARTO.- Reducción del número de Consejeros y ratificación de Consejeros de Vocento.

4º-1.- Reducción, en su caso, del número de miembros del Consejo de Administración de Vocento.

4º-2.- Ratificación, en su caso, del nombramiento por cooptación de Don Ignacio Ybarra Aznar, como Consejero Dominical.

QUINTO.- Delegación, en su caso, de facultades en el Consejo de Administración.

COMPLEMENTO DE LA CONVOCATORIA Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 519 de la Ley de Sociedades de Capital, el artículo 10.4 de los Estatutos Sociales y el artículo 7.5 del Reglamento de la Junta General de Accionistas, los accionistas que representen al menos el tres por ciento (3%) del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de la Junta, incluyendo uno o más puntos del Orden del Día, siempre que los nuevos puntos vayan acompañados de una justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificada.

Asimismo, los accionistas que representen al menos el tres por ciento (3%) del capital social podrán presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre los asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el Orden del Día de esta convocatoria.

El ejercicio de estos derechos deberá hacerse mediante notificación fehaciente a la Sociedad que habrá de recibirse en el domicilio social, calle Pintor Losada, número 7, 48004, Bilbao, a la atención del Secretario del Consejo de Administración, dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta convocatoria, con indicación de la identidad de los accionistas que ejercitan el derecho y del número de acciones de que son titulares, acompañando cuanta otra documentación resulte procedente.

ASISTENCIA

De conformidad con los artículos 179, 517 y 521 bis de la Ley de Sociedades de Capital, el artículo 9 de los Estatutos Sociales y el artículo 11 del Reglamento de la Junta General de Accionistas, tendrán derecho de asistencia a la Junta los accionistas titulares de al menos cincuenta (50) acciones inscritas en el registro contable correspondiente con cinco (5) días de antelación a la fecha en que haya de celebrarse la Junta, y que se provean de la correspondiente Tarjeta de Asistencia y Delegación, certificado expedido por las entidades depositarias correspondientes o en cualquier otra forma admitida por la legislación vigente. La Tarjeta de Asistencia y Delegación será emitida por las Entidades Adheridas a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores (IBERCLEAR), u organismo que lo sustituya, y podrá ser descargada desde la web de la Sociedad (www.vocento.com) o se podrá solicitar en la Oficina de Atención al Accionista, calle Pintor Losada, número 7, 48004, Bilbao.

Asimismo, los accionistas que posean un número menor de acciones al señalado en el apartado anterior podrán agruparse confiriendo su representación a uno de ellos o dar la representación a un accionista que tenga derecho de asistencia a la Junta, o, previa agrupación de las mismas, dar su representación a otra persona aunque no tenga la condición de accionista.

A los efectos de acreditar la identidad de los accionistas o de quien válidamente los represente, a la entrada del local donde se celebre la Junta General se podrá solicitar a los asistentes la presentación de la Tarjeta de Asistencia y Delegación o certificado expedido por las entidades depositarias correspondientes, acreditación de la condición de representante del accionista

persona jurídica, el Documento Nacional de Identidad o cualquier otro documento oficial generalmente aceptado a estos efectos.

REPRESENTACIÓN

De conformidad con el artículo 522 de la Ley de Sociedades de Capital, el artículo 9 de los Estatutos Sociales y el artículo 10 del Reglamento de la Junta General de Accionistas, los accionistas con derecho de asistencia podrán delegar su representación en otra persona.

La representación deberá conferirse por escrito y con carácter especial para esta Junta, todo ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 187 de la Ley de Sociedades de Capital, a través de medios que garanticen debidamente la identidad de la persona que ejerce su derecho a delegar (i) mediante el envío por correspondencia postal de la Tarjeta de Asistencia y Delegación a la Oficina de Atención al Accionista, calle Pintor Losada, número 7, 48004, Bilbao, o (ii) mediante la presentación por el representante de la Tarjeta de Asistencia y Delegación el día de la Junta. La Tarjeta de Asistencia y Delegación será emitida por las Entidades Adheridas a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores (IBERCLEAR), u organismo que lo sustituya, podrá ser descargada desde la web de la Sociedad (www.vocento.com) o se podrá solicitar en la Oficina de Atención del Accionista en la dirección anteriormente indicada.

La delegación que no contenga expresión nominativa de la persona en la que se delega se entenderá conferida al Presidente del Consejo de Administración o al Consejero que éste designe.

Si el Presidente del Consejo de Administración se encontrase en conflicto de interés respecto de la votación de alguna de las propuestas que, dentro o fuera del Orden del Día, se sometan a la Junta General, la representación se entenderá conferida, en relación con dichas propuestas, al Presidente de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento y, en caso de conflicto del anterior, al Presidente de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y, en caso de conflicto del anterior, al Consejero presente en la Junta General distinto de los anteriores, de mayor edad y, en caso de conflicto con el anterior, al Secretario no Consejero. Si el representante se encontrase en conflicto de interés respecto de la votación de alguna de las propuestas que, dentro o fuera del Orden del Día, se sometan a la Junta General, podrá el representante designar a un Consejero que no se encuentre en situación de conflicto de interés para que pueda ejercer válidamente su representación, salvo que el accionista haya prohibido dicha sustitución o haya designado a otra persona como representante supletorio para el caso de conflicto de intereses del representante nombrado en primer lugar. En todo caso, la persona que ostente la representación, sea pública o no, no estará incurso en causa de conflicto de interés cuando hubiera recibido instrucciones de voto precisas del accionista representado.

El accionista que confiera su delegación a alguno de los miembros del Consejo de Administración y no hiciera constar instrucciones de voto respecto de los puntos del Orden del Día, se entenderá que desea votar a favor de las respectivas propuestas formuladas por el Consejo de Administración, sin perjuicio de la aplicación de lo previsto en los artículos 186 y 526 de la Ley de Sociedades de Capital o a las eventuales situaciones de conflictos de intereses.

La delegación alcanza a propuestas sobre puntos no contenidos en el Orden del Día y a propuestas de acuerdo no formuladas por el Consejo de Administración, en cuyo caso el representante votará en el sentido que estime más favorable a los intereses del accionista, en el marco del interés social, salvo que el accionista haya prohibido dicha extensión, en cuyo caso se entenderá que el accionista instruye al representante para que se abstenga.

A efectos de lo dispuesto en los artículos 523 y 526 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace constar que el Presidente del Consejo de Administración y los restantes Consejeros pueden encontrarse en situación de conflicto de interés en relación con los puntos segundo (2º), tercero (3º), cuarto (4º), y quinto (5º) del Orden del Día. Asimismo, existirá una situación de conflicto de interés en el supuesto de que se sometan a la Junta General de Accionistas asuntos que no figuren en el Orden del Día adjunto y que se refieran a la separación o a la interposición de una acción social de responsabilidad contra el representante, en el caso de que este a su vez sea Consejero de la Sociedad.

La asistencia personal del accionista a la Junta General o el ejercicio del derecho de voto a distancia revocará cualquier voto o delegación que hubiera podido realizar con anterioridad. Asimismo, la delegación será siempre revocable por los mismos medios por los que se hubiera efectuado.

En caso de que se hayan emitido instrucciones por parte del accionista representado, el representante emitirá el voto con arreglo a las mismas y tendrá la obligación de conservar dichas instrucciones durante un año desde la celebración de la Junta General.

VOTO A DISTANCIA

De conformidad con el artículo 521 de la Ley de Sociedades de Capital y el artículo 18.7 del Reglamento de la Junta General de Accionistas, los accionistas de la Sociedad con derecho a voto que no asistan a la Junta General podrán emitir el voto en relación con los puntos del Orden del Día, con carácter previo a su celebración, a través de medios de comunicación a distancia, siempre que cumplan con los requisitos legalmente exigidos y con los previstos en la presente convocatoria.

Para la emisión del voto a distancia por correo postal, el accionista podrá utilizar la tarjeta emitida por las entidades Adheridas a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores (IBERCLEAR), u organismo que lo sustituya, descargar de la página web (www.vocento.com) o solicitar a la Sociedad la Tarjeta de Voto a Distancia, cumplimentarla debidamente y firmarla a mano para remitirla posteriormente por correo postal certificado a la Oficina de Atención al Accionista, calle Pintor Losada, número 7, 48004, Bilbao. El accionista deberá indicar correctamente el sentido del voto en relación con cada una de las propuestas de acuerdo sometidas a la Junta General, acompañando el original del documento nominativo justificativo de la titularidad de sus acciones, expedido a tal fin por la entidad depositaria de las mismas y fotocopia de su documento nacional de identidad o pasaporte. En caso de ser una persona jurídica, deberá remitirse además copia del documento que acredite la representación de quien firme la Tarjeta de Voto a Distancia en nombre de la misma.

Solamente serán considerados válidos los votos recibidos por la Sociedad en la Oficina de Atención al Accionista, calle Pintor Losada, número 7, 48004, Bilbao, con al menos cinco (5) días de antelación a la celebración de la Junta General, en primera convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.7 del Reglamento de la Junta General de Accionistas, no computándose aquellos que sean recibidos con posterioridad. Los accionistas que emitan su voto a distancia en los términos expuestos serán considerados como presentes a los efectos de la constitución de la Junta General. El accionista que emite su voto a distancia y no hiciera constar instrucciones de voto respecto de los puntos del Orden del Día, se entenderá que desea votar a favor de las respectivas propuestas formuladas por el Consejo de Administración.

El accionista que ejercite el voto a distancia deberá tener inscritas sus acciones en el Registro Contable correspondiente con cinco (5) días de antelación a la fecha en que haya de celebrarse la Junta. En caso de transmisión de las acciones cuya titularidad confiere el derecho de voto con posterioridad al inicio del plazo de antelación máximo previsto legalmente a aquél en que haya de celebrarse la Junta General para disponer de derecho de asistencia a la misma, el voto emitido a distancia quedará sin efecto. El voto emitido a distancia se entenderá revocado por la asistencia a la Junta General del accionista que lo hubiera emitido.

DERECHO DE INFORMACIÓN

De conformidad con los artículos 272, 287, 518 y aquellos otros que sean de aplicación de la Ley de Sociedades de Capital, el artículo 10.3 de los Estatutos Sociales y el artículo 9.1 del Reglamento de la Junta General de Accionistas, desde la fecha de publicación de la presente convocatoria hasta la fecha de celebración de la Junta General, cualquier accionista podrá examinar en la página web de la Sociedad (www.vocento.com) toda la documentación necesaria para facilitar la información y asistencia de los accionistas a la Junta y su participación en ella incluyendo entre otros documentos:

- El anuncio de la convocatoria.
- El número total de acciones y derechos de voto en la fecha de la convocatoria, desglosados por clases de acciones, si existieran.
- Los textos íntegros de las propuestas de acuerdo sobre todos y cada uno de los puntos del Orden del Día. A medida que se reciban, se incluirán también las propuestas de acuerdo presentadas por los accionistas.
- Un ejemplar de las Cuentas Anuales y de los Informes de Gestión, tanto individuales como consolidados, así como del Informe sobre la información no financiera, junto con los respectivos informes de los auditores de cuentas y las declaraciones de responsabilidad y veracidad sobre el contenido de las Cuentas Anuales.
- El Informe Anual de Gobierno Corporativo.
- El Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros.
- El Informe Anual de Actividades de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento.
- El Informe Anual de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.
- El informe de los administradores en relación con la propuesta de modificación del artículo 21 de los Estatutos Sociales relativo a la retribución del Consejo de Administración, que incluye el texto íntegro de la modificación propuesta.
- La Política de Remuneraciones de los Consejeros de Vocento actualmente en vigor.
- El Informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones sobre (i) las modificaciones de la Política de Remuneraciones de Consejeros de Vocento, (ii) fijación del importe máximo de retribución de los Consejeros de Vocento, y (iii) el plan de incentivo a largo plazo 2018-2020, el cual implica la promesa de entrega de un determinado número de acciones de Vocento a los principales directivos del Grupo, incluyendo el Consejero Delegado de la Sociedad.
- La identidad, el currículum y la categoría a la que pertenece D. Ignacio Ybarra Aznar cuya ratificación se propone.
- El Informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en relación con las propuestas de (i) reducción del número de miembros del Consejo de Administración de

Vocento, y (ii) ratificación del nombramiento de D. Ignacio Ybarra Aznar, como Consejero Dominical.

- El informe de los administradores en relación con las propuestas de (i) reducción del número de miembros del Consejo de Administración de Vocento, y (ii) ratificación del nombramiento de D. Ignacio Ybarra Aznar, como Consejero Dominical.
- La información sobre el lugar donde vaya a celebrarse la Junta, describiendo, en su caso, la forma de acceso a la sala.
- Los formularios que, en su caso, deberán utilizarse para el voto por representación y a distancia denominados Tarjeta de Voto a Distancia y Tarjeta de Asistencia y Representación, respectivamente.
- Los textos refundidos vigentes de los Estatutos Sociales, del Reglamento de la Junta General de Accionistas y del Reglamento del Consejo de Administración.

De forma adicional a la consulta en la página web (www.vocento.com), los accionistas pueden solicitar a la Sociedad la entrega o el envío, de forma inmediata y gratuita, de todos los documentos anteriormente mencionados, que igualmente podrán ser directamente examinados en (i) la Oficina de Atención al Accionista, calle Pintor Losada, número 7, 48004, Bilbao, de 10:00 a 14:00 y de 17:00 a 19:00 de lunes a viernes, (ii) en el teléfono 902 404 073, y (iii) a través de la dirección de correo electrónico: ir@vocento.com.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 197 y 520 de la Ley de Sociedades de Capital, el artículo 24 de los Estatutos Sociales y el artículo 9 del Reglamento de la Junta General de Accionistas, hasta el quinto (5º) día anterior a la fecha en que haya de celebrarse la Junta, los accionistas podrán solicitar de los administradores las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular por escrito preguntas, acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día, de la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General y de los informes del auditor externo sobre las cuentas anuales, tanto individuales como consolidadas. A tales efectos, el accionista que desee ejercitar el derecho de información podrá hacerlo por escrito remitiendo su comunicación a la Oficina de Atención al Accionista, calle Pintor Losada, número 7, 48004, Bilbao, o alternativamente mediante correo electrónico a la dirección: ir@vocento.com.

Todo lo anterior se entiende sin perjuicio del derecho a solicitar verbalmente durante el desarrollo de la Junta General la información y aclaraciones que se consideren convenientes acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día o acerca de la documentación referida anteriormente. De conformidad con el artículo 17.2 del Reglamento de la Junta General de Accionistas, el Consejo de Administración estará obligado a facilitar dicha información, salvo que concurra una de las cláusulas establecidas en el apartado 9.3 de dicho Reglamento. Si la información solicitada no estuviera disponible en la reunión, se pondrá a disposición de los accionistas en el domicilio de la Sociedad dentro de los siete (7) días siguientes al de la terminación de la Junta.

Para otros aspectos relativos a esta Junta General no contenidos en el presente anuncio de convocatoria, los accionistas podrán consultar el Reglamento de la Junta General de Accionistas que se encuentra a su disposición en la página web de la Sociedad (www.vocento.com).

FORO ELECTRÓNICO DE ACCIONISTAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 539.2 de la Ley de Sociedades de Capital y en el artículo 24 del Reglamento de la Junta General de Accionistas, la Sociedad ha habilitado un Foro Electrónico de Accionistas en su página web (www.vocento.com) con ocasión de la convocatoria de la Junta General, al que podrán acceder con las debidas garantías tanto los accionistas individuales como las asociaciones voluntarias que pudieran constituirse de acuerdo con la normativa vigente, con el fin de facilitar su comunicación con carácter previo a la celebración de la Junta General.

El Consejo de Administración ha adoptado el correspondiente acuerdo aprobando las normas de funcionamiento del Foro Electrónico de Accionistas, cuyo contenido puede ser consultado en la página web de la Sociedad (www.vocento.com).

En el Foro podrán publicarse propuestas que pretendan presentarse como complemento del Orden del Día anunciado en la convocatoria, solicitudes de adhesión a tales propuestas, iniciativas para alcanzar el porcentaje suficiente para ejercer un derecho de minoría previsto en la ley, así como ofertas o peticiones de representación voluntaria. Para acceder al Foro los accionistas deberán obtener una clave de acceso siguiendo las instrucciones que a tal efecto figuran en el espacio Accionistas e Inversores / Junta de Accionistas / Convocatoria de Junta General / Foro Electrónico de Accionistas de la citada página web.

El Foro no supone un canal de comunicación entre la Sociedad y sus accionistas y se habilita únicamente con la finalidad de facilitar la comunicación entre los accionistas de Vocento con ocasión de la celebración de la Junta General. El Foro Electrónico de Accionistas se cerrará a las 24 horas del día anterior a la celebración de la Junta General en primera convocatoria.

INTERVENCIÓN DE NOTARIO EN LA JUNTA GENERAL

El Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de Notario para que levante acta de la Junta General de conformidad con lo previsto en el artículo 203 de la Ley de Sociedades de Capital, en relación con el artículo 101 del Reglamento del Registro Mercantil, y en el artículo 7.7 del Reglamento de la Junta General de Accionistas.

TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Los datos de carácter personal que los accionistas remitan a la Sociedad para la participación en el Foro Electrónico de Accionistas, para el ejercicio de sus derechos de asistencia, delegación y voto en la Junta General o que sean facilitados por las entidades bancarias y Sociedades y Agencias de Valores en las que dichos accionistas tengan depositadas sus acciones a través de IBERCLEAR, serán tratados con la finalidad de gestionar el correcto funcionamiento y desarrollo de la Junta General y la relación accionarial existente, todo ello con base del cumplimiento de las obligaciones legales derivadas de la Ley de Sociedades de Capital.

El responsable del tratamiento es Vocento, S.A., con domicilio en Pintor Losada, número 7, 48004, Bilbao.

El accionista podrá acceder a los datos facilitados, así como solicitar, en su caso, su rectificación, oposición a los efectos del tratamiento de su imagen, supresión o limitación del tratamiento, en los términos establecidos por la legislación vigente en protección de datos, dirigiendo una comunicación escrita a la Oficina de Atención al Accionista, calle Pintor Losada, número 7, 48004, Bilbao.

Asimismo, los accionistas podrán ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos (DPO) de la Sociedad a través del correo electrónico dpo@vocento.com. Tienen derecho

igualmente a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es) si considera que se han infringido sus derechos.

En caso de que el accionista incluya datos personales referentes a otras personas físicas en la Tarjeta de Asistencia y Delegación o en la Tarjeta de Voto a Distancia, el accionista deberá informarle de los extremos contenidos en los párrafos anteriores y cumplir con cualesquiera otros requisitos que pudieran ser de aplicación para la correcta cesión de los datos personales a la Sociedad, sin que Vocento deba realizar ninguna actuación adicional.

Sus datos personales no serán objeto de transferencia internacional y podrán acceder a ellos prestadores de servicios de la Sociedad de los sectores de tecnología o sistemas y las entidades contratadas para la gestión y desarrollo de la Junta General de Accionistas.

Asimismo, los datos que resulten necesarios a los efectos del acta notarial de la Junta General de Accionistas serán notificados al Notario así como a terceros en el ejercicio del derecho de información previsto en la ley, o accesibles al público en la medida en que consten en la documentación disponible en la página web de la Sociedad (www.vocento.com) o se manifiesten en la Junta General, cuyo desarrollo podrá ser objeto de grabación audiovisual y difusión pública en dicha página web. Su imagen será tratada sobre la base del interés legítimo de la Sociedad de cumplir con los principios de transparencia aplicables a las entidades cotizadas.

La Sociedad conservará sus datos personales durante seis años desde el cierre del ejercicio social al que corresponde la celebración de la Junta General de Accionistas.

INFORMACIÓN GENERAL

Aunque en el presente anuncio estén previstas dos convocatorias, se hace constar que, previsiblemente y salvo anuncio en contrario, la Junta se celebrará en primera convocatoria.

Asimismo, se recuerda que no habrá prima ni ninguna clase de obsequio o recuerdo por asistencia a la Junta General, bien sea directamente o mediante representación.

En Madrid, a 20 de marzo de 2019

El Presidente del Consejo de Administración
D. Ignacio Ybarra Aznar

* * * * *

VOCENTO, S.A.

PROPUESTAS DE ACUERDO

JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS 2019

PRIMERO.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales de la Sociedad y del Informe sobre la información no financiera de la Sociedad correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2018.

PUNTO 1º-1.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (Memoria, Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto y Estado de Flujos de Efectivo) e Informe de Gestión de la Sociedad y de su Grupo Consolidado. Aprobación de la aplicación de resultados y de la distribución de un dividendo ordinario. Todo ello correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2018.

Aprobar, en los términos que se recogen en la documentación legal, las Cuentas Anuales Individuales y el Informe de Gestión Individual de Vocento, S.A. (en adelante, “**Vocento**”), así como las Cuentas Anuales Consolidadas y el Informe de Gestión de su Grupo Consolidado, todo ello correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2018.

Aprobar la propuesta de aplicación de los resultados correspondientes al ejercicio de 2018, de conformidad con lo propuesto por el Consejo de Administración, que alcanzan la cifra de beneficios de nueve millones sesenta un mil trescientos veintiocho euros con cincuenta y cinco céntimos de euro (9.061.328,55€) de la siguiente forma:

- La cantidad de cuatro millones de euros (4.000.000€) se destinará al pago de un dividendo ordinario, a razón de 0,032 euros brutos por cada acción de Vocento, importe del que se deducirá la retención a cuenta que resulte aplicable; y
- La cantidad de cinco millones sesenta un mil trescientos veintiocho euros con cincuenta y cinco céntimos de euro (5.061.328,55€) se destinará a las reservas voluntarias de la Sociedad.

El dividendo ordinario se abonará en efectivo el día 10 de mayo de 2019 a los accionistas que tengan dicha condición al cierre del mercado del día anterior a la fecha de pago, mediante un único pago que se efectuará a través de las entidades participantes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (IBERCLEAR), actuando como agente de pagos el Banco Santander, S.A.

Asimismo, autorizar al Consejo de Administración para que destine a “Otras Reservas” el importe residual del dividendo total aprobado que no pueda ser objeto de distribución por efecto del redondeo.

PUNTO 1º-2.- Examen y aprobación, en su caso, del Informe sobre la información no financiera de la Sociedad correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2018.

A los efectos de lo previsto en el artículo 49.6 del Código de Comercio, aprobar el Informe sobre la información no financiera de Vocento incluido en el Informe de Gestión del Grupo Consolidado de Vocento, correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2018.

SEGUNDO.- Examen y aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2018.

Aprobar la gestión del Consejo de Administración de Vocento correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2018.

TERCERO.- Aprobación, en su caso, de modificaciones relativas a la retribución de los Consejeros de la Sociedad.

PUNTO 3º-1.- Modificación, en su caso, del artículo 21 de los estatutos sociales relativo a la retribución de los Consejeros de Vocento.

Modificar el artículo 21 de los estatutos sociales relativo a la retribución de los Consejeros de Vocento con el fin de adaptarlo (i) al contenido de la sentencia 98/2018, de 26 de febrero de 2018, dictada por el Tribunal Supremo, y (ii) a las modificaciones propuestas en el punto 3.2. siguiente de la Política de Remuneraciones, siempre y cuando las mismas sean acordadas por la Junta General de Accionistas. El mencionado artículo, con derogación expresa de su actual redacción, tendrá el tenor literal siguiente:

REDACCIÓN ANTERIOR	NUEVA REDACCIÓN
<p>ARTÍCULO 21) RETRIBUCIÓN</p> <p>1. Retribución vinculada a la condición de Consejero. El cargo de miembro del Consejo de Administración será retribuido.</p> <p>La retribución del Consejo de Administración consistirá en una cantidad anual fija y en dietas de asistencia. El importe de las cantidades que pueda satisfacer la Sociedad por ambos conceptos al conjunto de los consejeros será fijado por la Junta General y permanecerá vigente mientras no sea modificado por ésta. La fijación de la cantidad exacta a abonar dentro de ese límite y su distribución entre los distintos consejeros corresponde al Consejo de Administración.</p> <p>Quando la retribución de todos o de alguno de los miembros del Consejo de Administración consista en la entrega de acciones, de derechos de opción sobre las mismas o de sistemas de retribución referenciados al valor de las acciones, las mismas podrán ser tanto de la propia Sociedad, como de otras sociedades del grupo de sociedades de la propia Sociedad.</p>	<p>ARTÍCULO 21) RETRIBUCIÓN</p> <p>1. El cargo de miembro del Consejo de Administración <u>es</u> retribuido.</p> <p>El importe de <u>la retribución</u> que la Sociedad <u>retribuya</u> al conjunto de los consejeros <u>por todos los conceptos</u> será <u>el</u> fijado por la Junta General y permanecerá vigente mientras no sea modificado por ésta. La fijación de la cantidad exacta a abonar dentro de ese límite y su distribución entre los distintos consejeros corresponde al Consejo de Administración <u>en consideración de las funciones y responsabilidades atribuidas a cada consejero, la pertenencia a Comisiones del Consejo y las demás circunstancias objetivas que considere relevantes.</u></p> <p>Quando la retribución de todos o de alguno de los miembros del Consejo de Administración consista en la entrega de acciones, de derechos de opción sobre las mismas o de sistemas de retribución referenciados al valor de las acciones, las mismas podrán ser tanto de la propia Sociedad, como de otras sociedades del grupo de sociedades de la propia Sociedad.</p>

<p>La aplicación de estos sistemas requerirá un acuerdo de la Junta General de accionistas en los supuestos previstos en el artículo 219 de la Ley de Sociedades de Capital. En caso de que se hiciese mediante la emisión de nuevas acciones serán de aplicación en todo caso los “quórum” y demás requisitos previstos en la Ley.</p> <p>2. retribución vinculada al desempeño de funciones ejecutivas <u>la condición de Consejero consistirá en una cantidad anual fija.</u></p> <p>Distinta a la retribución vinculada a la condición de Consejero prevista en el apartado 4 anterior, los Consejeros que tengan atribuidas funciones ejecutivas tendrán derecho a percibir una retribución por la prestación de dichas funciones, que podrá estar compuesta por a) una cantidad fija, adecuada a los servicios y responsabilidades asumidos; b) una cantidad variable, ligada a indicadores del rendimiento personal y de la empresa; c) una parte asistencial, que incluirá los sistemas de previsión y seguros oportunos, y d) una indemnización en los supuestos de terminación de su relación por razón distinta del incumplimiento grave de sus obligaciones.</p> <p>La determinación del importe de las referidas partidas retributivas corresponde al Consejo de Administración. El Consejo de Administración velará por que las retribuciones se adecuen a las condiciones de mercado, tomen en consideración la responsabilidad y grado de compromiso que entrañe el cargo a desempeñar por cada Consejero, promuevan la rentabilidad y</p>	<p>La aplicación de estos sistemas requerirá un acuerdo de la Junta General de accionistas en los supuestos previstos en el artículo 219 de la Ley de Sociedades de Capital. En caso de que se hiciese mediante la emisión de nuevas acciones serán de aplicación en todo caso los “quórum” y demás requisitos previstos en la Ley.</p> <p>2. <u>La retribución vinculada a la condición de Consejero en su condición de tal consistirá en una cantidad anual fija.</u></p> <p>3. Distinta a la retribución vinculada a la condición de Consejero prevista en el apartado 2 anterior, <u>el Consejero que sea nombrado Consejero Delegado, o aquellos que tengan atribuidas funciones ejecutivas o delegadas similares en virtud de otro título,</u> tendrán derecho a percibir una retribución por la prestación de dichas funciones, que <u>estará</u> compuesta por a) una <u>remuneración</u> fija, adecuada a los servicios y responsabilidades asumidos; b) una <u>remuneración</u> variable, ligada a indicadores del rendimiento personal y de la empresa; c) una parte asistencial, que incluirá los sistemas de <u>ahorro y</u> previsión y seguros oportunos, d) <u>la participación en sistemas de incentivos, que, en su caso, se establezcan, los cuales podrán comprender la entrega de acciones o derechos de opción sobre las mismas o retribuciones referenciadas al valor de las acciones, y e) indemnizaciones por cese, pactos de no competencia y seguros,</u> en los supuestos de terminación de su relación por razón distinta del incumplimiento grave de sus obligaciones.</p> <p>La determinación del importe de las referidas partidas retributivas corresponde al Consejo de Administración, <u>la cuales no deberán exceder del importe máximo de remuneración aprobado por la Junta General.</u> El Consejo de Administración velará por que las retribuciones se adecuen a las condiciones de mercado, tomen en consideración la responsabilidad y grado de</p>
--	---

<p>sostenibilidad a largo plazo e incorporen las cautelas necesarias para evitar la asunción excesiva de riesgos y la recompensa de resultados desfavorables.</p> <p>La retribución percibida por el desempeño de las funciones referidas en el presente apartado será compatible e independiente de la retribución prevista en el apartado precedente y, en su caso, la referida en el apartado siguiente.</p> <p>3. Retribución vinculada a la prestación de otros servicios.</p> <p>Si alguno de los Consejeros mantuviera con la Sociedad una relación laboral común, mercantil, civil o de prestación de servicios, distinta de las referidas en los dos apartados anteriores, los salarios, retribuciones, entregas de acciones u opciones sobre acciones, retribuciones referenciadas al valor de las acciones, indemnizaciones, pensiones o compensaciones de cualquier clase, establecidas con carácter general o singular para estos miembros del Consejo de Administración por razón de cualesquiera de estas relaciones serán compatibles e independientes de las retribuciones previstas en los apartados precedentes que, en su caso, perciba.</p>	<p>compromiso que entrañe el cargo a desempeñar por cada Consejero, promuevan la rentabilidad y sostenibilidad a largo plazo e incorporen las cautelas necesarias para evitar la asunción excesiva de riesgos y la recompensa de resultados desfavorables.</p> <p>La retribución percibida por el desempeño de las funciones referidas en el presente apartado será compatible e independiente de la retribución prevista en el apartado precedente y, en su caso, la referida en el apartado siguiente.</p> <p><u>Los Consejeros que tengan atribuidas funciones ejecutivas o delegadas remuneradas celebrarán un contrato de prestación de servicios con la Sociedad que recogerá los sistemas de retribución antes mencionados.</u></p> <p>4. Retribución vinculada a la prestación de otros servicios.</p> <p>Si alguno de los Consejeros mantuviera con la Sociedad una relación laboral común, mercantil, civil o de prestación de servicios, distinta de las referidas en los dos apartados anteriores, los salarios, retribuciones, entregas de acciones u opciones sobre acciones, retribuciones referenciadas al valor de las acciones, indemnizaciones, pensiones o compensaciones de cualquier clase, establecidas con carácter general o singular para estos miembros del Consejo de Administración por razón de cualesquiera de estas relaciones serán compatibles e independientes de las retribuciones previstas en los apartados precedentes que, en su caso, perciba.</p>
---	--

PUNTO 3º-2.- Aprobación, en su caso, de las modificaciones a la Política de Remuneraciones de los Consejeros de Vocento.

A los efectos de lo previsto en el artículo 529 novodécies de la Ley de Sociedades de Capital, aprobar las modificaciones de la Política de Remuneraciones de los Consejeros para el periodo 2019-2021 que fue originalmente aprobada en la Junta General de Accionistas de fecha 18 de abril de 2018, en los términos que figuran en el informe emitido, el 19 de febrero de 2019, por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones a tal efecto (el “Informe”). Dichas modificaciones

cuyo detalle se recoge en el Informe consisten básicamente en la eliminación de dietas por asistencia al Consejo y a sus Comisiones, y en la adaptación del texto de la Política de Remuneraciones al contenido de la sentencia 98/2018, de 26 de febrero de 2018, dictada por el Tribunal Supremo. El Informe ha sido puesto a disposición de los accionistas junto con el resto de documentación relativa a la Junta General de Accionistas desde la fecha de su convocatoria.

PUNTO 3º-3.- Fijación, en su caso, del importe máximo de retribución de los Consejeros de Vocento.

De conformidad con la Política de Remuneraciones y el nuevo texto del artículo 21 de los estatutos sociales, y en los términos que figuran en el informe emitido, el 19 de febrero de 2019, por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones a tal efecto, fijar el importe máximo que la Sociedad pueda satisfacer al conjunto de sus Consejeros por todos los conceptos, en la cantidad de dos millones seiscientos mil euros (2.600.000€).

Dicha cantidad permanecerá vigente en tanto en cuanto la Junta General de Accionistas no acuerde su modificación.

PUNTO 3º-4.- Aprobación, en su caso, de la aplicación al Consejero Delegado del plan de incentivo a largo plazo 2018-2020, el cual implica la promesa de entrega de un determinado número de acciones de Vocento a los principales directivos del Grupo, incluyendo el Consejero Delegado de la Sociedad.

Aprobar, de conformidad con el artículo 219 de la Ley de Sociedades de Capital, la aplicación al Consejero Delegado del plan de incentivo a largo plazo 2018-2020 (el “**Plan de Incentivos**”), el cual implica la promesa de entrega de un determinado número de acciones de Vocento a los principales directivos del Grupo, incluyendo el Consejero Delegado de la Sociedad, en los términos que figuran en el informe emitido por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones a tal efecto, el 19 de febrero de 2019, y que ha sido puesto a disposición de los accionistas junto con el resto de documentación relativa a la Junta General de Accionistas desde la fecha de su convocatoria.

Los principales términos del Plan de Incentivos son los siguientes:

1. **Objeto y descripción:** El Plan de Incentivos consiste en la promesa de entrega de una cantidad en metálico o alternativamente su equivalente en acciones de Vocento. Dicho incentivo se basa en un objetivo trienal, con carácter extraordinario, discrecional y no consolidable.
2. **Forma de pago:** La forma de pago del Plan de Incentivos será preferiblemente en metálico, o alternativamente en acciones, lo que podrá ser decidido por el Consejo de Administración de Vocento una vez alcanzado el objetivo.
3. **Cuantía final:** La cuantía final dependerá del valor de la rentabilidad total del accionista (incluyendo el incremento del valor de cotización y los repartos de dividendos – total shareholders’ return) de Vocento al final del periodo ajustado al alza o a la baja en base a su comportamiento relativo con otras empresas cotizadas de medios de comunicación en Europa. La rentabilidad objetivo será equivalente a un incremento del 33,1% entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2020.
4. **Destinatarios:** Los destinatarios del Plan de Incentivos son el Consejero Delegado de Vocento, así como otro grupo de directivos, si bien la aprobación propuesta a la Junta

General se refiere al incentivo correspondiente al Consejero Delegado por su condición de miembro del Consejo de Administración.

5. **Coste del Plan de Incentivos:** *Para cada directivo, 30% de su retribución fija para un cumplimiento del 100%, que podría aumentarse hasta el 45% en caso de sobrecumplimiento (que vendría ponderado por el comportamiento relativo con otras empresas cotizadas de medios de comunicación en Europa).*
6. **Número máximo de acciones destinadas al Plan de Incentivos:** *El Consejo de Administración de Vocento determinará, en caso de alcanzarse el objetivo, si se entrega el citado porcentaje de retribución fija en metálico, o alternativamente su equivalente en acciones a valor de mercado. Por tanto, el número máximo de acciones destinadas al Plan de Incentivos, si esta opción fuese decidida por el Consejo de Administración, vendrá determinado por su valor de mercado en el momento en que el Consejo adopte la decisión sobre la forma de pago.*
7. **Valor de las acciones que se toman como referencia:** *El valor de cotización de la acción de Vocento, S.A. a 1 de enero de 2018.*
8. **Duración del Plan de Incentivos, fechas y plazos:** *El Plan de Incentivos se inició el 1 de enero de 2018 y el grado de cumplimiento del objetivo se evaluará en el primer trimestre de 2021 y se pagará en el primer semestre de 2021, sobre la referencia del valor de cotización a 31 de diciembre de 2020.*

Asimismo, facultar al Consejo de Administración, con expresas facultades de sustitución y delegación, para que implemente, desarrolle, formalice, ejecute y liquide el Plan de Incentivos, adoptando cuantos acuerdos y firmando cuantos documentos, públicos o privados, sean necesarios o convenientes para su plenitud de efectos, con facultad incluso de subsanación, rectificación, modificación o complemento del presente acuerdo.

PUNTO 3º-5.- *Votación consultiva del Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros de la Sociedad.*

Aprobar, con carácter consultivo, el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros de Vocento correspondiente al ejercicio finalizado a 31 de diciembre de 2018, cuyo texto se ha puesto a disposición de los accionistas junto con el resto de documentación relativa a la Junta General desde la fecha de su convocatoria.

CUARTO.- *Reducción del número de Consejeros y ratificación de Consejeros de Vocento.*

PUNTO 4º-1.- *Reducción, en su caso, del número de miembros del Consejo de Administración de Vocento.*

Aprobar, con arreglo a lo previsto en el artículo 16 de los estatutos sociales de Vocento y el artículo 11.2 del Reglamento del Consejo de Administración de Vocento, la reducción del número de miembros del Consejo de Administración fijado actualmente en doce (12) Consejeros, el cual pasará a estar formado por diez (10) Consejeros, como consecuencia de la caducidad de dos (2) cargos producida con posterioridad a la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el pasado 18 de abril de 2018.

PUNTO 4º-2.- *Ratificación, en su caso, del nombramiento por cooptación de Don Ignacio Ybarra Aznar, como Consejero Dominical.*

Ratificar la designación como miembro del Consejo de Administración de Don Ignacio Ybarra Aznar, mayor de edad, de nacionalidad española, casado, con domicilio en Madrid, calle Rafael

Calvo 17, y con DNI número 16040955-L, vigente, quien fue designado Consejero por cooptación por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 13 de noviembre de 2018, al amparo de lo dispuesto en los artículos 244 y 529.decies de la Ley de Sociedades de Capital, a fin de cubrir la vacante producida por la dimisión presentada por Mezouna, S.L., el mismo día, con la calificación de Consejero Dominical. A estos efectos se han puesto a disposición de los accionistas, desde la fecha de la convocatoria de la presenta Junta, los respectivos informes emitidos por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y por el Consejo de Administración, en los que se valora la competencia, experiencia y méritos de Don Ignacio Ybarra Aznar.

El plazo para el que se le ratifica como Consejero Dominical es el plazo estatutario de cuatro (4) años.

QUINTO.- Delegación, en su caso, de facultades en el Consejo de Administración.

Facultar con carácter solidario al Presidente del Consejo de Administración, Don Ignacio Ybarra Aznar, al Consejero Delegado, Don Luis Enríquez Nistal, al Secretario del Consejo de Administración, Don Carlos Pazos Campos, y al Vicesecretario del Consejo de Administración, Don Pablo Díaz Gridilla, con expresa facultad de sustitución, para que cualquiera de ellos, solidaria e indistintamente, pueda llevar a cabo la ejecución completa de los presentes acuerdos realizando cuantas actuaciones sean necesarias incluyendo, a título meramente enunciativo, comparecer ante Notario de su elección y elevar los acuerdos a escritura pública, así como realizar y otorgar cuantos actos o documentos públicos o privados sean necesarios para llegar a la inscripción en el Registro Mercantil de los anteriores acuerdos, incluyendo el depósito de las Cuentas Anuales Individuales y Consolidadas de la Sociedad, otorgando asimismo cuantos documentos públicos o privados fueran precisos para la subsanación o modificación de errores o complementarios de los primeros y, asimismo, cuantas escrituras de subsanación o complementarias fueran precisas para adaptar estos acuerdos a la calificación del Registrador Mercantil.